

INFORMACIÓN RELATIVA AL BANCO

Banca Popolare Etica S.c.a.

Via Niccolò Tommaseo, 7 - 35131 Padua

Tel. (+39) 049 8771111 - Fax (+39) 049 7399799

E-mail: posta@bancaetica.it - Sito Web: www.bancaetica.it

Inscrita en el Registro de Bancos del Banco de Italia con el número 5399 - Código ABI 05018

Código de Identificación Fiscal y número de inscripción en el Registro de las Empresas de Padua 02622940233.

Inscrita en el Registro de los Grupos Bancarios en calidad de Sociedad Matriz.

Adherente al Fondo Interbancario de Protección de los Depósitos y al Fondo Nacional de Garantía

Sometida a la actividad de vigilancia y control de Banca d'Italia S.p.A.

FIARE S.L.U.

Fomento de Iniciativas para la Articulación de la Responsabilidad Económica Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio social en Calle Santa María 9, 48005 Bilbao

inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya TOMO 4514; LIBRO: 0; FOLIO 153; HOJA: BI - 41762; INSCRIP: 1

C.I.F. B - 95352225

Principios y Finalidades

Banca Etica inspira toda su actividad operativa y cultural en los principios de la Finanzia Ética. “ (...) La Sociedad se propone gestionar los recursos financieros de familias, mujeres, hombres, organizaciones, sociedades de todo tipo y entes, orientando sus ahorros y disponibilidad hacia la realización del bien común de la colectividad. Por medio de los instrumentos de la actividad de crédito, la Sociedad dirige su recogida a actividades socioeconómicas finalizadas al útil social, ambiental y cultural, sosteniendo – sobre todo mediante las organizaciones sin fines de lucro – las actividades de promoción humana, social y económica de los sectores más débiles de la población y de las áreas más desfavorables. Además, se reserva particular atención al sostén de las iniciativas de trabajo autónomo y/o empresarial de mujeres y jóvenes incluso por medio de intervenciones de microcrédito y microfinancia. De cualquier modo, se excluyen las relaciones financieras con las actividades económicas que, incluso en modo indirecto, obstaculizan el desarrollo humano y contribuyen violación de los derechos fundamentales de la persona. La Sociedad desarrolla una función educativa en relación con el ahorrista y del beneficiario del crédito, responsabilizando el primero para conocer la destinación y las modalidades de utilización de su dinero y estimulando el segundo para desarrollar con responsabilidad proyectual su autonomía y capacidad empresarial.”

(Extraído del art. 5 del Estatuto de Banca Etica)

QUÉ ES LA LIBRETA DE AHORRO

En este título de crédito las sumas depositadas por el Cliente permanecen vinculadas por el tiempo que el depositante ha establecido. El banco podrá autorizar el reembolso total o parcial de la suma depositada antes del plazo acordado en circunstancias excepcionales y ante la presentación por parte del depositante de una solicitud escrita motivada por exigencias personales graves y urgentes. La multa exigible por el banco no puede ser mayor que el importe pactado al abrir la libreta, y en ningún caso podrá superar el monto de los intereses activos acordados que haya devengado el depósito. La libreta queda bajo custodia en la sede del Banco.

Al vencerse el vínculo el depositante puede renovarlo presentando una solicitud escrita. En su defecto, el interés activo reconocido por el banco al depositante se reducirá en la medida prevista por las condiciones pactadas. Si al vencerse el vínculo el depositante no tramita su renovación, el depositante o su representante legítimo podrán depositar o retirar importes de la libreta con un preaviso mínimo de 15 días y con un máximo de 2 operaciones mensuales. El depositante o su representante se obligan a mantener el saldo mínimo previsto al constituir la libreta y están facultados para solicitar la extinción de la misma en cualquier momento con un preaviso mínimo de 15 días. El depósito y el retiro de importes de la libreta se deben realizar por medio de transferencias bancarias previa identificación del depositante o de su representante legítimo mediante el envío de una solicitud al Agente FIARE con el preaviso citado. Banca Etica emitirá los documentos contables que correspondan y los entregará de forma directa o bien a través del Agente FIARE al depositante o a su representante legítimo previa presentación por parte de los mismos del acuse de recibo.

Riesgos típicos generales y específicos

- Variaciones desfavorables de las condiciones económicas previstas por el contrato (tipos de interés acreedor, comisiones, gastos de servicio);
- riesgo de contraparte. Por ser el Banco miembro del sistema de garantía citado, las sumas depositadas están cubiertas de este riesgo hasta un límite de € 100.000,00 por depositante, salvo si el art. 27 de dicho fondo establece lo contrario.

PRINCIPALES CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones indicadas en el presente folio informativo incluyen todas las cargas económicas a cargo del cliente para la prestación del servicio.

Antes de elegir y firmar el contrato es necesario leer cuidadosamente el folio informativo.

| TIPOS | |
|---|--|
| Tipo de interés nominal | FIARE UNIVERSAL 24 MESES TIPO VARIABLE: Euribor 3 mesi - 365 (Actualmente igual a: 1,5%) - 0,2 puntos percentua Mínimo: 0,3% Valor efectivo actualmente igual a: 1,3% |
| Capitalización de los intereses | FIARE UNIVERSAL 24 MESES TIPO VARIABLE: ANUAL |
| Cálculo de los intereses | realizado con referencia a la siguiente duración: FIARE UNIVERSAL 24 MESES TIPO VARIABLE: AÑO NATURAL |
| Tipo nominal anual acreedor: aplicado con posterioridad al vencimiento del vínculo, en ausencia de renovación | 0,20% |
| DEPOSITO MÍNIMO | |
| Depósito mínimo | € 200,00 |
| GASTOS POR OPERACIÓN | |
| Coste unitario por cada operación | € 0,00 |
| GASTOS | |
| Impuesto de timbre | € 14,62 |
| Envío documentos de transparencia | € 0,00 |
| Envío documentos por variación de las condiciones | € 0,00 |
| Informativa pre-contractual | € 0,00 |
| Gastos por liquidación | € 0,00 |
| Penalización por cancelación anticipada del vínculo | Exento |
| DIVISAS /DISPONIBILIDAD | |
| Depósito | FECHA OPERACIÓN |
| Reintegro | FECHA OPERACIÓN |

RENUNCIA Y RECLAMACIONES

Renuncia del contrato

Se puede renunciar al contrato con preaviso de al menos 15 días con respecto a la fecha de vencimiento del vínculo.

Tiempos máximos de cierre de la relación contractual

La extinción de la relación se lleva a cabo a pedido del titular de la libreta o de su representante debidamente legitimado, con presentación de la libreta en la filial emisora, contextualmente a dicha presentación.

Reclamaciones

Las reclamaciones se envían a la Oficina de Reclamaciones del Banco, incluso por carta certificada con recibo de acuse o por vía telemática a las siguientes direcciones: via Niccolò Tommaseo n° 7, 35131 Padova - legale.compliance@bancaetica.com. El intermediario tiene que responder dentro de 30 días.

Si el Cliente no está satisfecho o no recibió una respuesta dentro de 30 días, antes de recurrir al juez, puede contactar al:

- Asesor Bancario y Financiero (ABF). Para saber cómo contactar al Asesor se puede consultar el sitio www.arbitrobancariofinanziario.it, preguntar en las Sucursales de Banca d'Italia o pedir al Banco el correspondiente material informativo
- Conciliador Bancario y Financiero, al cual el Banco adhiere, activando un procedimiento de conciliación con el objetivo de encontrar un acuerdo.

Para más informaciones sobre cómo contactar al Conciliador consultar el sitio Internet www.conciliatorebancario.it o solicitar informaciones al Banco.

LEYENDA

| | |
|--|--|
| Coste de la operación | Comisión cargada al Cliente por cada operación que realiza. |
| Días de interés del depósito | Número de días utilizado para el cálculo. Los intereses se calculan desde la fecha en que la suma se deposita (en efectivo) hasta el día en que se retira. |
| Microcrédito | Préstamo de reducido importe de dinero concedido por intermediarios financieros de diferente tipo jurídico a favor de personas individuales u organizadas en grupos para el desarrollo de una economía, tanto formal como informal, que no posean los requisitos normales para acceder a las concesiones de las tradicionales líneas de crédito. |
| Microfinancia | Sub-instituto de la financia que, utilizando la gestión de los flujos financieros a favor de personas con bajo y/o bajísimo perfil socio/económico, y normalmente excluidas por diferentes motivos de las instituciones financieras, permite su acceso a los servicios financieros y parabancarios para la creación o el desarrollo de las actividades productivas y comerciales. Dichos servicios pueden ser: el microcrédito, el microahorro, el microseguro, la investigación y dación de garantías, las participaciones sociales, la formación y asesoramiento. |
| Principios de la Financia Ética | <ol style="list-style-type: none"> 1) La financia éticamente orientada es sensible a las consecuencias no económicas de las acciones económicas; 2) el crédito, en todas sus formas, es un derecho humano; 3) la eficiencia y la sobriedad son componentes de la responsabilidad ética; 4) el perfil obtenido por la propiedad o intercambio de dinero tiene que ser consecuencia de la actividad orientada al bien común y tiene que ser equitativamente distribuido entre todos los sujetos que concurren a su realización; 5) la máxima transparencia de todas las operaciones es un requisito fundamental de algunas actividades de la financia ética; 6) se favorece la participación a las elecciones de la empresa, no sólo por parte de los Socios, sino también de los ahorristas; 7) la institución que acepta los principios de la Financia Ética orienta con dichos criterios su actividad. |
| Tipo | Es el tipo nominal anual (depurado o no de la retención fiscal en la fuente) con capitalización anual o extinción. Para los depósitos vinculados al vencimiento del vínculo o a la extinción. Las libretas vinculadas no extintas en la fecha de vencimiento se considerarán renovadas por el mismo plazo al tipo de interés mínimo del momento. |

PARTE I: INFORMACIÓN RELATIVA AL BANCO

Banca Popolare Etica S.c.a. Sede Legal y Administrativa: Via Niccolò Tommaseo, 7 - 35131 Padua, www.bancaetica.it - posta@bancaetica.it - Tel. (+39) 049 8771111 - Inscrita en el Registro de Bancos del Banco de Italia con el número 5399. Inscrita en el Registro de los Grupos Bancarios en calidad de Sociedad Matriz. Código de Identificación Fiscal y número de inscripción en el Registro de las Empresas de Padua 02622940233. Adherente al Fondo Interbancario de Tutela de los Depósitos Código ABI 05018.

FIARE S.L.U. - Fomento de Iniciativas para la Articulación de la Responsabilidad Económica Sociedad Limitada Unipersonal- con domicilio social en Calle Santa María 9, 48005 Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya TOMO 4514; LIBRO: 0; FOLIO 153; HOJA: BI - 41762; INSCRIP: 1 - C.I.F. B - 95352225

PARTE II: CARACTERÍSTICAS Y RIESGOS TÍPICOS

Estructura y Función Económica

El servicio permite que el cuentacorrentista:

Para abonar por medio de transferencia una suma determinada a favor de un beneficiario

En ventanillas propias o ventanillas de otros bancos en Italia o en el Extranjero o por otros sujetos (por ejemplo Correos). Para permitir una ejecución eficiente y rápida del pago, en el caso de beneficiarios cuentacorrentistas del mismo banco o de otros bancos, la orden debe indicar los datos bancarios completos de dicho beneficiario. Para las Transferencias Transfronterizas a realizarse en euros en bancos de países de la UE, se deben indicar los datos IBAN (International Bank Account Number) del beneficiario y el código BIC (Bank Identification Code) – o SWIFT – del banco destinatario (ver Reglamento CE 2560/01).

Para abonar por medio de transferencia SEPA Credit Transfer una suma determinada a favor de un beneficiario

En ventanillas de otros bancos en Italia y en los otros Países SEPA (27 Estados miembros de la Unión Europea y 3 Estados EFTA es decir Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) siempre que el banco adhiera alternativamente a una de las cámaras de compensación italianas que gestionan los SCT o EBA Clearing SCT. Para permitir una ejecución correcta del pago, la orden debe indicar los datos bancarios del beneficiario expresados en el formato IBAN (International Bank Account Number), el código BIC (Bank Identification Code) del banco destinatario y que el banco destinatario se puede alcanzar por medio del sistema de pago SEPA SCT.

Principales riesgos (generales y específicos)

Entre los principales riesgos, deben considerarse:

- variación en sentido desfavorable de las condiciones económicas (comisiones y gastos del servicio) donde estuviera previsto por el contrato;
- riesgo de tipo de cambio por disposiciones de cobro y pago a realizarse en moneda extranjera;
- falta de pago del cheque por ausencia de fondos en la cuenta del librador (cheques bancarios); falta de autorización para emitir cheques del librador (cheques bancarios); irregularidades del cheque; falsificación parcial o total del cheque;
- adeudo de una penalización en caso de transferencias ordenadas con datos bancarios del beneficiario ausentes, incompletos o equivocados (códigos IBAN)
- la transferencia se lleva a cabo según el dato de identificación único suministrado por el ordenante; si no existe una correspondencia entre el número de la cuenta identificada por el dato de identificación único y el nombre del beneficiario, el banco acredita la cuenta corriente correspondiente al dato de identificación único comunicado por el ordenante.

PARTE III: CONDICIONES ECONÓMICAS

COBROS Y PAGOS

Transferencias transfronterizas (CFR: REGLAMENTO EUROPEO CE/2560/01)

| | |
|--|----------------------------------|
| Transferencias transfronterizas hasta 50.000 € | 4,00€ |
| Transferencias transfronterizas superiores a 50.000 € | 0,15% mínimo 12€ máximo 50 € |
| Transferencias mediante Inbank hasta 50.000,00 euros | 1,00 € |
| Transferencias mediante Onbank o Inbank Gold hasta 50.000,00 euros | 0,75 € |
| Fecha valor adeudo en cuenta | día de realización |
| Fecha valor del abono en la cuenta (transferencias recibidas) | día de disposición de los fondos |

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR (NO TRANSFRONTERIZAS)

| | |
|--|--|
| Transferencias con códigos bancarios para pagos mediante swift/boe/target | 0,15% mínimo 12€ máximo 50€ |
| Transferencia con códigos bancarios para pagos mediante cheque al beneficiario | 0,15% mínimo 12€ máximo 50€ |
| Transferencias incompletas o con añadido de información suplementaria | 0,15% mínimo 12€ máximo 50€ |
| Transferencias mediante Inbank, Onbank o Inbank Gold | 0,15% mínimo 12€ máximo 50€ |
| Comisiones por transferencias no transfronterizas con gastos "OUR" | 20,00€ |
| Solicitud resultado / devolución pagos | Eventuales gastos reclamados por los bancos correspondientes |
| Operaciones en divisa extranjera | 2 días fecha de ejecución divisa |
| Fecha valor del adeudo en la cuenta | día de ejecución |

TRANSFERENCIAS SEPA CREDIT TRANSFER (SCT)

| | |
|--|-------|
| Transferencias otorgadas ante efectivo | 4,50€ |
|--|-------|

Comunicación informativa - actualizada al 01-10-2010

Según lo dispuesto por la resolución C.I.C.R. de 4 de marzo de 2003 y por las Instrucciones de Vigilancia del Banco de Italia de 25 de julio de 2003.

| | |
|---|--|
| Transferencias reguladas en cuenta corriente hasta 50.000€ | 4,00€ |
| Transferencias superiores a 50.000€ | 0,15% mínimo 12€ máximo 50€ |
| GASTOS SWIFT (por mensaje) por solicitud del beneficiario de más detalles correspondientes al pago recibido | Eventuales gastos reclamados por los bancos correspondientes |
| Fecha valor del adeudo en la cuenta | día de ejecución |
| Fecha valor del abono en la cuenta (transferencias recibidas) | día de disposición de los fondos |

TIPO DE CAMBIO

| | |
|--|---|
| Tipo de cambio (por adeudo/abono en la cuenta) | Como decidido en negociación on-line con sala cambios de Cassa Centrale Banca, diferencia máxima del 1% sobre el cambio Dinero/ letra en el momento |
|--|---|

CUT OFF (horario límite más allá del cual las órdenes de pago se consideran recibidas el día operativo siguiente)

- Transferencia Italia – InBank - dispuesto antes de las 14:00 horas
- Transferencia Extranjero – InBank - dispuesto antes de las 14:00 horas
- Transferencia de suma importante – InBank - dispuesto antes de las 14:00 horas

El plazo máximo de cut off se anticipa a las 12:00 horas para las jornadas semi-laborables (ej. día del santo patrón de la sucursal de referencia, 14 Agosto, 24 de Diciembre, 31 de Diciembre).

Fecha de recibimiento de la orden de transferencia/Otorgamiento de la orden de transferencia individual por vía electrónica, salvo problemas específicos que se comunicarán inmediatamente al cliente ordenante: el día de la presentación de la disposición, si la orden llega al Banco antes del límite temporal diario (cd. cut off), sino la jornada laboral siguiente

Con referencia a las transferencias en relación a las cuales se acuerda con el cliente, en el momento del otorgamiento de la orden o en forma permanente, la fecha de envío de la disposición: el día acordado, y si este cae en una jornada no laboral, el día laboral siguiente

Con referencia a las transferencias múltiples y periódicas: el día acordado, y si este cae en una jornada no laboral, el día laboral siguiente

TIEMPOS DE EJECUCIÓN

- Transferencia interna (mismo Banco): InBank - Mismo día de adeudo de los fondos (*)
- Transferencia nacional o en ámbito UE/Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) en Euros (Transfronterizo): InBank - Máximo 1 jornada operativa siguiente a la fecha de recepción de la orden
- Transferencia extranjera en ámbito UE/Espacio Económico Europeo en divisa de otro Estado miembro de la UE/Espacio Económico Europeo no perteneciente a la unión monetaria (Extranjero/ No Transfronterizo): InBank - Máximo 3 jornadas operativas siguientes a la fecha de recepción de la orden

(*)Si se trata de una transferencia interna, el Banco del beneficiario es el Banco también del cliente ordenante, el cual tendrá que acreditar al beneficiario en la misma jornada en la cual se adeudan los fondos al cliente ordenante.

OTROS GASTOS

- Comunicación por falta de ejecución de la orden (rechazo) por motivo justificado :10,00€
- Por revocación de la orden de pago RID antes de la terminación de la jornada operativa anterior al día acordado para el adeudo de los fondos: 5,00€
- Recuperación en caso de ejecución inexacta de la operación de pago ante un dato de identificación único (IBAN) inexacto: 10,00€
- Por informativa mensual correspondiente a cada operación de pago: gratuita
- Por otra informativa que no sea la debida por ley : gratuita

PARTE IV: CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Renuncia al contrato

El Cliente tiene derecho de renunciar en cualquier momento, comunicando por escrito al Banco y con preaviso de 15 días, sin penalidades o sin gastos de cierre. El Banco tiene el derecho de renunciar en cualquier momento, comunicando por escrito al Cliente con dos meses de preaviso y sin ningún gasto para el Cliente.

La renuncia sin preaviso está admitida en presencia de causa justa o motivo justificado, comunicando inmediatamente.

Tiempos máximos de cierre de la relación contractual

El cierre de la relación coincide con la fecha de perfeccionamiento de la renuncia, salvo la obligación para el cliente de preconstituir los fondos motivadamente solicitados para el cierre de partidas aún suspendidas.

Reclamaciones

Las reclamaciones se envían a la Oficina de Reclamaciones del Banco, por carta certificada con recibo de acuse o por vía telemática a las siguientes direcciones: via Niccolò Tommaseo n.7, 35131 Padova - legale.compliance@bancaetica.com. El intermediario tiene que responder antes de 30 días.

Si el Cliente no está satisfecho o no recibió una respuesta antes de los 30 días, antes de recurrir al juez, puede contactar:

- Asesor Bancario y Financiero (ABF). Para saber cómo contactar al Asesor se puede consultar el sitio www.arbitrobancariofinanziario.it, preguntar en las Sucursales de Banca d'Italia o pedir al Banco
- Conciliador Bancario y Financiero, al cual el Banco adhiere, activando un procedimiento de conciliación con el objetivo de encontrar un acuerdo. Para más informaciones sobre cómo contactar al Conciliador consultar el sitio Internet www.conciliatorebancario.it o solicitar informaciones al Banco.

Legenda de los principales conceptos que intervienen en la operación

Cheques / efectos sbf:

cheques / efectos negociados de los que el cuentacorrentista adquiere la disponibilidad de la suma sólo una vez que el título haya sido efectivamente pagado.

Cheques / efectos contra pago realizado:

cheques / efectos que se adeudan en cuenta del cuentacorrentista tras recibir efectivamente el pago.

Cheques irregulares:

se consideran irregulares los cheques emitidos en una divisa diferente a la utilizada en el País en el que se halle el Banco hacia el cual o desde el cual ha sido emitido el título (Por ejemplo: cheque en euros emitido en país extraeuropeo).

Condiciones de ejecución de las transferencias:

Las ordenes de transferencia (presentadas en papel o modalidad telemática) serán ejecutadas por el Banco el mismo día de la recepción de la orden dentro del horario límite (cut off) establecido a las 14:00.

Las ordenes recibidas después de la horario límite anterior serán ejecutadas en el primer día laborable posterior.

Las ordenes de transferencia con datos incorrectos o incompletos no se podrán ejecutar. El banco se obliga a comunicar al ordenante a la mayor brevedad posible la no ejecución de la transferencia.

Disponibilidad en depósitos de cheques y sumas abonadas:

términos de disponibilidad (no reembolsable)- excepto en casos de fuerza mayor- con fecha siguiente a la de negociación y/o de elaboración del depósito.

Solicitud de resultado:

solicitud de resultado sobre cheques / efectos enviados para cobrar

IBAN – Internacional Bank Account Number

código estructurado y alfanumérico que identifica a nivel internacional y en modo inconfundible la cuenta del cliente. El mismo se atribuye por los bancos (sobre todo de Países europeos) a su clientela y representa los datos bancarios internacionales. El IBAN se encuentra en los extractos de cuenta.

BIC- Bank Identifier Code:

código alfabético o alfanumérico que identifica en modo inconfundible las instituciones financieras en la red SWIFT (vector primario internacional de mensajes interbancarios de tipo financiero).

Transferencia:

operación bancaria mediante la cual se pone a disposición de una persona o se le abona en cuenta una suma de dinero.

Orden de transferencia permanente:

orden de pago dispuesta en favor de un tercero, con orden repetitiva.

Transferencias documentadas:

disposiciones de transferencia que prevén la transmisión de documentos para el acreedor.

SEPA:

acrónimo de Single Euro Payment Area (área única de pagos en euros) iniciativa del sistema bancario europeo, reunido en EPC. Su objetivo es el de estandarizar los sistemas y los medios de pago europeos para beneficiar todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas del área SEPA (que incluyen los Países UE, Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza).

Transferencias transfronterizas o cross border:

son las transferencias de fondos entre bancos situados en distintos estados miembros de la Unión Europea o de estados miembros de EFTA (es decir: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza), por montos que no superen los 50.000 Euros.

De acuerdo con lo previsto por los art. 3 y 5 del Reglamento Europeo CE/2560-01 para transferencias transfronterizas cuyo importe sea de hasta 50.000 Euros, con sus datos IBAN y código BIC (o SWIFT) del Banco Beneficiario, dados por el cliente, se aplican las mismas comisiones previstas para las transferencias nacionales.

Transferencias No Transfronterizas:

las transferencias hacia Países no pertenecientes a la Unión Europea requieren el número de cuenta del Beneficiario y, por lo menos, el nombre y la sucursal del Banco Extranjero destinatario. Estas transferencias estarán sujetas a los costes correspondientes al Trámite Extranjero.

Transferencias con datos bancarios del beneficiario incompletos (IBAN) y del BIC del banco destinatario:

transferencias ordenadas sin indicar o con indicación errónea de los códigos de referencia del beneficiario y del banco destinatario. En este caso, el banco podrá adeudarle en cuenta al cliente comisiones adicionales establecidas por las normas vigentes.

Transferencias desde/hacia el extranjero en divisa extranjera:

Transferencias desde y hacia el extranjero realizadas en otra divisa de la utilizada corrientemente.

Divisa Irregular:

cheques emitidos con divisa distinta a la del país del banco emisor.

Cambio dinero / letra en el momento:

se considera, respectivamente, compra / venta por parte del banco de la moneda extranjera al cambio vigente en los mercados cambiarios en el preciso momento en que se realiza la operación. Dicho cambio es comprobable en los circuitos informáticos tipo Reuter.

Transferencias con gastos OUR:

transferencias hacia el extranjero de cualquier naturaleza que prevean todos los gastos, inclusive los requeridos por el banco extranjero del beneficiario, a cargo del cliente que da la orden, técnicamente denominados.

COBROS Y PAGOS

Comunicación informativa - actualizada al 01-10-2010

Según lo dispuesto por la resolución C.I.C.R. de 4 de marzo de 2003 y por las Instrucciones de Vigilancia del Banco de Italia de 25 de julio de 2003.

Tipo de cambio (fuente de referencia):

indica la fuente de referencia del tipo de cambio (por ejemplo, cotización de cambio en la sucursal).